



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001-2021-00067-00
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO AGUILAR SIERRA
DEMANDADOS:	JUAN EVANGELISTA AGUILAR RINCÓN (FALLECIDO) PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO NO. 250
ASUTO	INADMITE DEMANDA

Dentro de la demanda de la referencia, se conceden cinco días, so pena de rechazo, en virtud de lo establecido en el artículo 90, inciso 4º, del CGP, para que proceda a hacer las siguientes aclaraciones:

Se aclarara porque en la demanda de prescripción adquisitiva de dominio se demanda al JUAN EVANGELISTA AGUILAR RINCÓN, pues téngase que se promueve demanda contra un fallecido, quien no es persona y, por ende no puede ser sujeto procesal, conforme al artículo, en tal sentido adecuara la demanda y el poder.

Igualmente, se aclarara porque el encabezado de la demanda se dice que los linderos del inmueble se encuentran detallados en la escritura que allega en el acápite de pruebas; título escriturario que si bien, se protocolizó la

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

sentencia emitida por el Juzgado Civil de Rionegro en virtud de la cual se declaró la pertenencia al señor JUAN EVANGELISTA AGUILAR RINCÓN, lo cierto es que, no aparece registrada en dicho folio de matrícula inmobiliaria, pues téngase en cuenta que en dicho folio de matrícula se describen otros linderos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1bd398948f2faae30a48dc1b6f35f6f7d8f29ed0b413640e0216fe7d8f6a871

Documento generado en 03/11/2021 04:14:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.

Telefax 856-72-22

Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concepción (Ant.)